

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2013-00581-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ÓSCAR DE JESÚS BOTERO RESTREPO
DEMANDADO	DORIS ELENA ALCARÁZ ARBOLEDA
PROVIDENCIA	AUTO 1588V
DECISIÓN	Traslado avalúo

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo comercial (Fol. 57-65), arribado por la apoderada de la parte actora y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral que reposan en folios 67-68 del plenario, se tendrá en cuenta el primero, del que de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término común de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado así:

Inmueble M.I.	Avalúo Comercial
029-2859	\$ 360.000.000,00

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente).

Isa-DTh

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--